

presidido por don Antonio Delgado y Delgado en el pliego de ley, cuanto por las afirmaciones y documentos que se han examinado para hacer luz en este asunto, es este Colegio el único legal.

El resultado general de las elecciones para Senadores del Departamento de Lambayeque, es como sigue: para propietarios, el señor Julio Normand noventa y un votos, el doctor don Ramón Navarrete ochenta y ocho y don Nicanor Alvarez Calderón ocho; y para suplentes, don Eusebio Ferré ochenta y ocho votos, don Ruperto Castillo cincuenta y cuatro, y don Toribio Arbaiza cuarenta, prescindiendo del corto número de votos dispersos, que no influyen en el resultado de la elección.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone que aprobéis las siguientes conclusiones:

1.ª Que declaréis correctamente legales el Colegio de Lambayeque presidido por don Bernardino Salcedo y el de don Antonio Delgado y Delgado en Chiclayo.

2.ª Que proclaméis Senadores propietarios del Departamento de Lambayeque, á los señores doctor don Ramón Navarrete y don Julio Normand; y suplents á los señores don Eusebio Ferré y don Ruperto Castillo, quienes, en concepto de la Comisión, no tienen tacha legal, pudiendo, por lo mismo, incorporarse los propietarios á esta H. Camara.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, Agosto 22 de 1895.

*Benjamin Boza—A. S. Albarracin—
F. Cayo y Tagle.*

Dado por discutido el dictámen, se procedió á votar la 1.ª conclusión y fué aprobada por unanimidad.

Se pasó á votar la idoneidad personal de cada uno de los propietarios, resultando aprobada la del señor Navarrete por unanimidad, y la del señor Normand por todas las balotas menos una.

En consecuencia, S. E. proclamó Senadores propietarios por el Departamento de Lambayeque, á los señores doctor don Ramón Navarrete y don Julio Normand; quedando reservada, para su oportunidad,

la calificación personal de los suplentes.

Se pasó á votar, nominalmente, la parte de la 1.ª conclusión del dictamen de la Comisión especial, en las elecciones del Departamento de Arequipa, cuyo aplazamiento acordó suspender la H. Junta antes de la orden del dia.

Dice así:

«Que aprobéis el Colegio unipersonal que presidió en Islay don José S. Ampuero.»

Fué aprobada por unanimidad.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión, citando para mañana, á las 2 de la tarde.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

7.ª Junta, del Sábado 24 de Agosto de 1895.

(Presidencia del Sr. Dr. Olaechea)

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Arana, Aspíllaga, Albarracín, Boza, Bentin, Bryce, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Dyer, Flores, Jessup, La Torre, Luna, O. de Zevallos, Polar, Seminario y V. Villanueva, y Eguiguren, Secretario; fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la rectificación del señor La Torre, de que el señor Cabrera, Presidente del Colegio Electoral del Cercado del Cuzco, se llama Lucio S. y no Lucas.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

DICTÁMENES

De la Comisión principal de Poderes, en las actas electorales del Departamento de Ayacucho.

A la orden del dia.

ORDEN DEL DIA.

Se leyó y puso en debate el antedicho dictamen, cuyo tenor es como sigue:

COMISIÓN PRINCIPAL DE PODERES.

Señor:

Examinadas las actas electorales

v***

del Departamento de Ayacucho, encontramos que los Colegios de Huamanga, Cangallo, Parinacochas y Lucanas, presididos, respectivamente, por don Mariano L. Alarcón, don Mariano C. Quispe, don Medardo Echevarría y don Miguel Valenzuela, han funcionado unipersonalmente: las copias vienen en el pliego timbrado, aunque en la Provincia de Parinacochas dicho pliego no forma las dos últimas fojas de la copia, como lo manda la ley, sino la penúltima y antepenúltima, defecto de forma, que no entraña nulidad.

Estos cuatro Colegios, que han sido aprobados ya por la H. Cámara de Diputados, dan en favor de los señores Fernando Morote 226 votos, doctor don Luis Carranza 207, y don Manuel Alarcón 192, que son más de la mayoría absoluta, con la especial circunstancia de que los votos que corresponden á las provincias de Huanta i La Mar, que sólo son 76, según el cuadro general de electores de la República, no dan elección á favor de ninguno de los otros candidatos, que sólo figuran en los Colegios anteriores el que más con 39 votos. No cabe pues, la menor duda de que los señores Morote, Carranza y Alarcón, son los Senadores propietarios por el departamento de Ayacucho.

No puede decirse lo mismo de los suplentes, con excepción del señor Juan Lama, que ha obtenido 205 votos, que son más de los dos tercios del número total de votantes.

Por lo expuesto, y reservándose vuestra Comisión ampliar este dictamen para los otros dos señores Senadores suplentes en vista del examen de las actas de las provincias de Huanta i La Mar, os propone las siguientes conclusiones:

1.º Que aprobéis los Colegios de Huamanga, Cangallo, Parinacochas, y Lucanas, presididos respectivamente, por los señores Alarcón, Quispe, Echevarría y Valenzuela.

2.º Que procedáis á la calificación personal de los señores Fernando Morote, Luis Carranza y Mariano C. Alarcón, que no tienen impedimento legal, así como á la del suplente señor Lama, si fuese necesario; y

3.º Que proclaméis Senadores propietarios por el departamento de Ayacucho, á los señores Morote, Carranza y Alarcón.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.—Lima, Agosto 23 de 1895.

Carlos R. Polar—J. Emilio Luna.—M. Adrian Ward.

El señor Presidente opinó en el sentido de que juzgaba conveniente se aplazara ó retirase la última parte de su dictámen, porque podía suceder que el suplente que en el se consideraba como primero, del examen de las actas de Huanta y La Mar no resultase como tal; y pidió á la Comisión retirase esta parte.

El señor Polar, Presidente de la Comisión, estimando fundada la opinión de S. E., retiró la parte aludida del dictámen, ofreciendo presentar, dentro de cuarenta y ocho horas, el correspondiente á los tres suplentes.

Después de algunas observaciones del señor Carranza, apoyando el dictámen como estaba, que fueron contestadas por S. E., ratificando su primitiva opinión, se dió por discutido el dictámen, y se procedió á votar la primera conclusión, que fué aprobada por unanimidad.

Se procedió á votar sucesivamente la calificación personal de los Senadores propietarios á que se refiere la segunda conclusión, y todas fueron aprobadas por unanimidad.

En consecuencia S. E. proclamó Senadores propietarios por el departamento de Ayacucho, á los señores doctor don Luis Carranza, doctor Fernando Morote y doctor Mariano Alarcón.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión, citando para el lunes inmediato, á las dos de la tarde.

Por la Redacción.

MANUEL MARCOS SALAZAR.

8.ª sesión del Lunes 6 de Agosto de 1895.

(Presidencia del Sr. Dr. Olaechea.)

Abierta la sesión con asistencia de los señores Senadores Orbegoso, Arana, Aspillaga, Albarracín, Boza, Bryce, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Dyer, Flores, Jessup, La-Torre, Luna, Montoya, Navarrete, Normand, O. de Zevallos, Polar, Seminario i V., Villanueva, Ward y Eguiguren, Se-